



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01047-2015-A/MPMN

Moquegua, 30 SET. 2015

VISTOS:

El Informe N° 122-2015-IRVA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 2892-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 074-2015-YRBV-I.O.OSLO/MPMN, Informe N° 1959-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 092-2015-ESHF-SPI-GPP/MPMN, Informe N° 456-2015-SPI/GPP/GM/MPMN, Informe N° 462-2015-SPI/GPP/GM/MPMN, Informe N° 01147-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre Modificación No Sustancial Sin Evaluación N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 276885, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

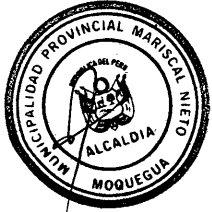
Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6) del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00994-2014-A/MPMN, de fecha 27 de Agosto del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 276885, con un presupuesto que asciende a S/. 1'793,224.67 (Un Millón Setecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Veinticuatro con 67/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de 122 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00572-2015-A/MPMN, de fecha 29 de Mayo del 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 276885, por 97 días calendarios adicionales al plazo inicial, que sumados dan un total de 219 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 122-2015-IRVA-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, el Ingeniero Ives Rasec Villa Arias con CIP N° 181424 - Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Obras Públicas el Expediente de Modificación no Sustancial sin Evaluación N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 276885, documento que es elevado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del Informe N° 2892-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, por el Sub Gerente de Obras Públicas;

Que, mediante Informe N° 074-2015-YRBV-I.O.OSLO/MPMN, el Ing. Yemen R. Bedoya Vera con CIP N° 104846 - Inspector de Obra, remite a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la revisión y opinión al Expediente de Modificación no Sustancial sin Evaluación N° 01 por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Deductivos del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 276885, indicando que luego de la revisión, la ampliación presupuestal corresponde al componente I de Infraestructura, no realizando observaciones al expediente, asimismo el presente expediente de Modificación Presupuestal N° 01, trata de modificaciones no sustanciales en la fase de inversión por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos por menores metrados, por un monto de inversión de S/. 224,892.97 nuevos soles que representa un 13.66% respecto al expediente técnico aprobado y 14.65% respecto al PIP viable del proyecto bajo la modalidad de administración directa, por lo que concluye que el mismo ES CONFORME, ya que cumple con los requisitos mínimos según normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 1959-2015-OSLO/GM/MPMN, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con atención al Sub Gerente de Programación e Inversiones, que luego de revisado el Expediente de Modificación no Sustancial (Adicional N° 01: Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos) Componente 01, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 276885, por parte del Ing. Yemen Bedoya Vera - Inspector de Obra, dicho profesional concluye en brindar opinión favorable, por lo que solicita el registro sin evaluación de modificación no sustancial en la fase de Inversión en el Banco de Proyectos (por Adicional N° 01), asimismo continuar con el trámite administrativo para la posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 092-2015-ESHF-SPI-GPP/MPMN, el Ing. Elar Santiago Herrera Flores con CIP N° 82146 - Especialista en Inversión Pública MPMN, comunica al Sub Gerente de Programación e Inversiones referente al Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con código SNIP N° 276885, el mismo que concluye que los documentos adjuntos presentados son de carácter de declaración jurada por parte de la Unidad Ejecutora, la cual cuenta con la aprobación del Ing. Yemen Bedoya Vera inspector de obra actual y la Ing. Mercedes Cabello Díaz Jefe de la Oficina de Supervisión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto quien solicita el Registro sin Evaluación, según el análisis realizado a los actuados es procedente, por lo que se solicita el registro sin evaluación en el Banco de Proyectos la Ficha de Registro en un plazo de tres días hábiles en el Banco de Proyectos, asimismo la directiva general del SNIP según el anexo SNIP 18, establece que la información que se registra tiene el carácter de declaración jurada que le corresponde a la Unidad Ejecutora, por lo que finalmente el presupuesto modificado es S/. 2'038,117.64 nuevos soles;

A) PARTIDAS NUEVAS

Item	Descripción	Parcial (S./.)
02	TRABAJOS PRELIMINARES	212,493.65
05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	2,390.91
07	PISOS Y PAVIMENTOS	196,418.90
11	CONTROL DE CALIDAD	1,240.00
12	CARPINTERIA METALICA	24,203.30
13	PINTURA	2,285.40
COSTO DIRECTO S/.		439,032.16
GASTOS GENERALES DE DIRECCIÓN TÉCNICA 12%		52,683.86
GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN 4%		17,561.29
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN 4%		17,561.29
GASTOS DE LIQUIDACION 2%		8,780.64
PRESUPUESTO TOTAL S/.		535,619.24



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
 "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

B) MAYORES METRADOS

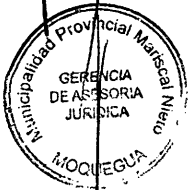
Item	Descripción	Parcial (S/.)
01	OBRAS PROVISIONALES	36.23
02	TRABAJOS PRELIMINARES	10,622.19
03	SEGURIDAD Y SALUD	29,260.00
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS	14,257.20
05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	10,090.09
06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	5,528.30
07	PISOS Y PAVIMENTOS	1,116.55
08	REVESTIMIENTOS	1,869.59
10	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	12.40
11	CONTROL DE CALIDAD	600.00
COSTO DIRECTO S/.		73,392.55
GASTOS GENERALES DE DIRECCIÓN TÉCNICA	12%	8,807.11
GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN	4%	2,935.70
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	4%	2,935.70
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	1,467.85
PRESUPUESTO TOTAL S/.		89,538.91

C) DEDUCTIVO

Item	Descripción	Parcial (S/.)
02	TRABAJOS PRELIMINARES	3,711.39
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS	639.23
05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	23,220.67
06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	13,887.69
07	PISOS Y PAVIMENTOS	240,993.72
09	CARPINTERIA DE MADERA	8,666.53
10	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	20,573.54
COSTO DIRECTO S/.		311,692.77
GASTOS GENERALES DE DIRECCIÓN TÉCNICA	12%	37,403.13
GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN	4%	12,467.71
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	4%	12,467.71
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	6,233.86
PRESUPUESTO TOTAL S/.		380,265.18

CUADRO DE RESUMEN DEL ADICIONAL N° 01

ITEM	DESCRIPCION	S/.
A	PARTIDAS NUEVAS	535,619.24
B	MAYORES METRADOS	89,538.91
C	DEDUCTIVO	380,265.18
PRESUPUESTO TOTAL DEL ADICIONAL N° 01 =		244,892.97
(A+B-C)		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante **Informe N° 462-2015-SPI/GPP/GM/MPMN**, el Sub Gerente de Programación e Inversiones remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Informe de Registro sobre Modificación Ejecutadas sin Evaluación, denominado **"MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con código SNIP N° 276885, en donde sugiere que se remita la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de emitir la resolución correspondiente, previa opinión de Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante **Informe N° 01147-2015-SPH/GPP/GM/MPMN**, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal al Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con código SNIP N° 276885, indicando que estando conforme a los informes y de acuerdo a las normas del SNIP se emite la Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que esta que se consigna, no implica una autorización de gasto sino únicamente la disponibilidad presupuestal que se asigna al Proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Presupuesto de Mod. No Sustancial N° 01	: S/. 244,892.97 Nuevos Soles

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población;

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto se encuentra comprendida en el Sistema Nacional de Inversión Pública; por lo que los proyectos de inversión que ejecuta se sujetan a las fases establecidas en el Artículo 6° de la Ley N° 27293, entre ellas la Fase de Inversión, que comprende la elaboración del Expediente Técnico Detallado y la ejecución del proyecto; aplicando las normas técnicas, métodos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 28858 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, precisan que todo documento de esta categoría debe ser refrendado por Ingeniero o Arquitecto colegiados y hábiles; a cuya disposición se da cumplimiento en el Expediente de Modificación no Sustancial (Adicional N° 01: Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos) Componente 01, del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con código SNIP N° 276885, es avalado por el Ing. Ives Rasec Villa Arias con CIP N° 181424 – Residente de Obra y el Ing. Yemen R. Bedoya Vera con CIP N° 104846 en su calidad de Inspector de Obra;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015", Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 "Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **Deductivo**, que asciende a la suma de: **S/. 380,265.18** (Trescientos Ochenta Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 18/100) Nuevos soles, del Componente 01, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con código SNIP N° 276885.

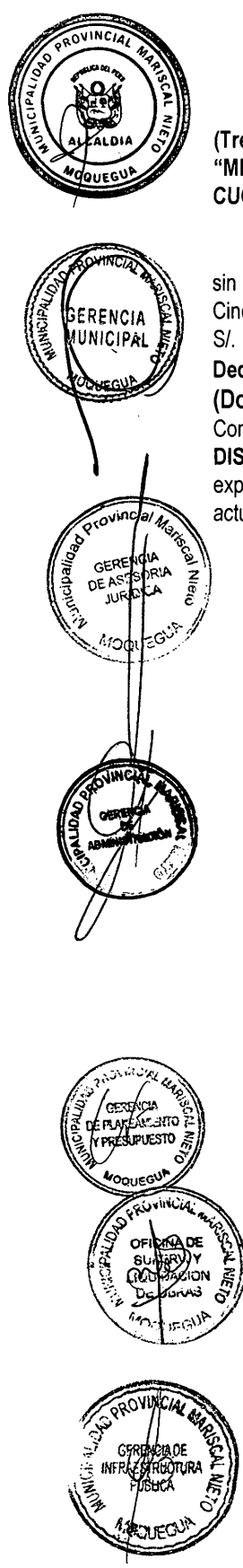
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal no Sustancial sin Evaluación - Adicional N° 01: por **Partidas Nuevas** que ascienden a la suma de S/. 535,619.24 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Diecinueve con 24/100) Nuevos soles, y **Mayores Metrados**, que ascienden a la suma de S/. 89,538.91 (Ochenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho con 91/100) Nuevos soles y que sustrayendo el **Deductivo** aprobado en el artículo precedente, resulta una Modificación Presupuestaria neta de **S/. 244,892.97** (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos con 97/100 Nuevos Soles, del Componente 01, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN EL SECTOR DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con código SNIP N° 276885, cuyo expediente forma parte integrante de la presente resolución y cuenta con 01 file con ciento treinta y tres (133) folios, actuados treinta y cinco (35) folios, 01 CD y de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	:	"Mejoramiento de Vías de Acceso Peatonal en el Sector de Quebaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"
Código SNIP N°	:	276885
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Presupuesto Inicial	:	S/: 1'793,224.67 Nuevos Soles (R.A. N° 00994-2014- A/MPMN)
Plazo de Ejecución	:	122 días calendarios (R.A. N° 00994-2014- A/MPMN)
Ampliación Plazo N° 01	:	97 días Calendarios (R.A. N° 00572-2015-A/MPMN)
Fecha de Inicio	:	15/09/2014
Fecha Término Programado	:	14/01/2015
Fecha Término Reprogramado	:	05/09/2015
Presupuesto Reprogramado	:	S/. 2'038,117.64 Nuevos Soles
Adicional N° 01	:	S/. 244,892.97 Nuevos Soles
Partidas Nuevas	:	S/. 535,619.24 Nuevos soles
Mayores Metrados	:	S/. 89,538.91 Nuevos soles
Deductivo	:	S/. 380,265.18 Nuevos soles

PRESUPUESTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 01

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
 Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
 Presupuesto de Mod. No Sustancial N° 01 : S/. 244,892.97 Nuevos Soles **desagregado:**

COSTO DIRECTO S/.		200,731.94
GASTOS GENERALES DE DIRECCIÓN TÉCNICA	12%	24,087.83
GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN	4%	8,029.28
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	4%	8,029.28
GASTOS DE LIQUIDACION	2%	4,014.64
PRESUPUESTO TOTAL S/.		244,892.97



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.



HGM-AMPMIN
JCCGAL-IMPMIN
LDVHABOG



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto


Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

